

Constancia. Santiago de Cali, Febrero 15 de 2022. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede el Juzgado.

R E S U E L V E

1.-Hagasele saber a la apoderada judicial de la parte actora, que la notificación dirigida a la señora Adriana Castrillón Palermo, no tienen efecto, ya que no existe auto donde donde sea demandada. De igual manera se le indica que respecto a la solicitud de reforma a la demanda, se notificó auto de no hacer advertencias, el 30 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. 2021-00510-00
PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CONTINENTAL DE BIENES HOY SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER
DDO: EDUARDO CASTRILLON PALERMO

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa78ff789e67d45f88f8f7c4c44c9463e36a1e9684452f4d2a0923c02a06123e**
Documento generado en 15/02/2022 05:14:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**